

ESTADO No. 061

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 01 de abril de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PFO-10541	ACCIONES GENERALES Y SERVICIOS SAS	27-03-2024	AUT-911-2008	Una vez verificado el expediente digital del título minero PFO-10541, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12707303 del 29/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	17512	CEMENTOS ARGOS S.A	27-03-2024	AUT-911-2009	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 17512, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A: No aprobar la póliza # 1719850-7 expedida por Suramericana, con una vigencia hasta 17 de agosto de 2023, por las razones expuestas en el concepto tecnico que se acoge y que hace parte integral del presente auto. Informar al titular que la póliza vigente corresponde a la presentada en AnnA Minería con radicado No 79483-0 y Evento 476219 del 8 de agosto de 2023, que ampara el título hasta el 17 de agosto de 2024, la cual será evaluada a través de la misma plataforma. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCQ-16172X	MINERALES CORDOBA S.A.S	27-03-2024	AUT-911-2010	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LCQ-16172X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S:

						<p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022. Requerir bajo apremio de multa, de artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	NFR-10021	EDUARDO PUERTA ECHAVEZ	27-03-2024	AUT-911-2011	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. NFR-10021, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EDUARDO PUERTA ECHAVEZ: No aprobar la poliza minero ambiental, aportada, se encuentra vencida. Informar al titular que mediante AUTO PARCAR 343 del 26 de febrero de 2024 se le requirió bajo causal de caducidad de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza la cual se encontró vencida desde el 19 de octubre de 2023.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDF-16002X	GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA S.A. E.S.P.	27-03-2024	AUT-911-2012	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDF-16002X, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10062473 del 30/JUN/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500842	AU BUSSINESS S.A.S	27-03-2024	AUT-911-2013	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 500842, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero Au Bussiness S.A.S: No aprobar la póliza No 475-46-994000000292 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia hasta 8 de noviembre de 2024, no se encuentra firmada por el tomador. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. Informar a la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza # 475-46-994000000292 ha sido requerido</p>

						<p>bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OGM-14191	JUAN DAVID POSADA RESTREPO	27-03-2024	OGM-14191	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. OGM-14191, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JUAN DAVID POSADA RESTREPO: No aprobar la póliza minero ambiental N°42-43-101005956, expedida por seguros del Estado S.A., se encuentra sin vigencia. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FD2-152	RAFAEL ARCADIO DIAZ CARABALLO	27-03-2024	AUT-911-2017	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FD2-152, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11143513 del 18/MAY/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-14	FEDEAGROMISBOL	27-03-2024	AUT-911-2018	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-14, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2018. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30)días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, subsane las</p>

						<p>faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11180937 del 27/DIC/2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDF-16002X	GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA S.A. E.S.P.	27-03-2024	AUT-911-2019	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDF-16002X, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10063190 del 30/JUN/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500152	CUADRADOS ASOCIADOS SAS	27-03-2024	535	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500152, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras presentado, correspondiente al Contrato de Concesión No.500152, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de conformidad con el concepto técnico No. 521 de fecha 26 de marzo de 2024.</p> <p>ACEPTAR la renuncia al tiempo restante de las etapas de Exploración y Construcción Y Montaje en virtud de lo presentado por los titulares del Contrato de Concesión No.500152.</p> <p>DAR TRASLADO a Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros para respectivo trámite.</p> <p>INFORMAR que de acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, “por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera”, y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y mineral a explotar, el Título Minero No.500152, se clasifica en mediana minería.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular del Título Minero No.500152, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 539 del 08 de abril del 2022, y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de</p>

						<p>Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>INFORMAR que el presente concepto se emitió con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de sociedad titular CUADRADOS ASOCIADOS SAS del Contrato de Concesión No.500152, como parte de la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500152 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 521 del 26 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	S- LSB-28	CANELOS MINERALES S.A.S.	27-03-2024	536	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero S-LSB-28, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el formulario y pago de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2021, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 522 del 26 de marzo del 2024</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del cuarto (IV) trimestre 2020 para el mineral de plata y cuarto (IV) trimestre de 2022 y segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2023 para el mineral de oro, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 522 del 26 de marzo del 2024</p> <p>NO APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del tercer (III) trimestre de 2021 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 522 del 26 de marzo del 2024</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que la solicitud allegada mediante oficio radicado No. 20231002671402 del 11 de octubre del 2023 reiterado mediante radicado No. 20231002730752 del 11 de noviembre del 2023 (solicitud de ampliación de la suspensión de actividades otorgada mediante Resolución GSC-No. 000261 del 23 de agosto de 2023 teniendo en cuenta que continúan las mismas condiciones por las</p>

						<p>cuales fue concedida, con fundamento en lo establecido en el Artículo 54 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia, no obstante, una vez tramitadas dichas solicitudes esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 522 del 26 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGP-13231	C&ENER SAS	27-03-2024	537	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HGP-13231, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajo y Obras -PTO, correspondiente al Contrato de Concesión No. HGP-13231, toda vez que CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de conformidad con el concepto técnico No. 528 del 27 de marzo del 2024.</p> <p>RECORDAR a C&ENER SAS del Contrato de Concesión No.HGP-13231, que solo puede iniciar con las actividades de Explotación, hasta tanto cuente el acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 528 del 27 de marzo de 2024.</p> <p>RECORDAR a C&ENER SAS del Contrato de Concesión No. HGP-13231, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 1886 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 528 del 27 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. HGP-13231 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 528 del 27 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCQ-16173X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	27-03-2024	538	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LCQ-16173X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del tercer (III) año de exploración, de conformidad con lo descrito en el concepto técnico PARCAR No. 399 del 01 de marzo del 2024.</p> <p>dejar sin efecto la evaluación de canon superficiario del tercer (III) año de exploración, realizada mediante concepto técnico PARM No. 09 del 17/01/2022, así como también la evaluación y aprobación de saldo faltante de canon superficiario del tercer (III) año de exploración, realizada mediante Concepto técnico PARM No. 801 del 14/10/2022 y su correspondiente auto No. 087 del 17/02/2023, respectivamente, debido a que por error involuntario, se definió la fecha de inicio de la obligación económica de manera incorrecta el 22/04/2021 y la inaplicabilidad de cobro de intereses realizada, de conformidad con lo descrito en el concepto técnico PARCAR No. 399 del 01 de marzo del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Mediante radicado AnnA No.80085-0 de fecha 22/08/2023 se presenta la póliza minero ambiental No. 530-46-994000000245 expedida por la aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia del 1 de mayo de 2023 hasta el 13 de mayo de 2024, no obstante, dicha documentación será evaluada próximamente a través de dicha plataforma, de conformidad con lo descrito en el concepto técnico PARCAR No. 399 del 01 de marzo del 2024.</p> <p>solicitar al Área de Recursos Financieros el ajuste/corrección en el sistema de cartera, de la nota debito ND 1901134 ya que el registro del valor y fecha de inicio del canon superficiario del tercer año de exploración no corresponde a la realidad. De igual manera, corregir la ND 2303285 ya que el valor y su descripción de canon superficiario del quinto año de exploración, no corresponde a la realidad. Así mismo, solicitar el registro o causación del canon superficiario del cuarto año de exploración; todo lo anterior, de conformidad con lo indicado en la tabla No. 1 e ítems 2.1.1 y 2.1.2 del concepto técnico PARCAR No. 399 del 01 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que revisado el expediente y el SGD se puede evidenciar la</p>
-----	-----------------------	------------	--------------------------	------------	-----	---

						<p>Resolución GSC No. 000559 del 19 de diciembre de 2023 inscrita en el Registro Minero Nacional el 15 de febrero de 2024, la Agencia Nacional de Minería resolvió conceder la suspensión de obligaciones del contrato de concesión, por el periodo comprendido desde el 2 de junio de 2023 hasta el 2 de junio de 2024, la cual en la actualidad se encuentra en proceso de notificación.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 399 del 01 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGP-13242	C&ENER S.A.S	27-03-2024	AUT-911-2020	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HGP-13242, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2019.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12144603 del 20/DIC/2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20006	ASOCIACION DE MINEROS "MINA TABASTAN"	27-03-2024	AUT-911-2021	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 20006, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOCIACION DE MINEROS "MINA T A B A S T A N " :</p> <p>NO APROBAR la poliza minero ambiental No 475-46-994000000375 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, por las inscosistencias expuestas en el concepto técnico que se acoge y hace parte del presente auto.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 475-46-994000000375 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de</p>

						<p>la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGP-13221	C&ENER SAS	27-03-2024	539	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HGP-13221, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajo y Obras -PTO, correspondiente al Contrato de Concesión No. HGP-13221, toda vez que CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de conformidad con el concepto técnico No. 527 del 27 de marzo del 2024.</p> <p>RECORDAR a C&ENER SAS del Contrato de Concesión No.HGP-13221, que solo puede iniciar con las actividades de Explotación, hasta tanto cuente el acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 527 del 27 de marzo de 2024.</p> <p>RECORDAR a C&ENER SAS del Contrato de Concesión No. HGP-13221, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 1886 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 527 del 27 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. HGP-13221 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 527 del 27 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCP-08145X	MINERALES CORDOBA S.A.S	27-03-2024	AUT-911-2022	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LCP-08145X, SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2022 .</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11677378 del 06/DIC/2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685</p>

						de 2001.
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LJM-16161	JAIME ANDRES GUTIERREZ GARCES	27-03-2024	AUT-911-2023	Una vez verificado el expediente digital del título minero LJM-16161, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15004619 del 27/FEB/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	UCC-10461	FUNDACIÓN MILAGROS	27-03-2024	AUT-911-2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero UCC-10461, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2022. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13144326 del 25/AGO/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21.	AUTORIZACION TEMPORAL	501089	ALCALDIA DE PLANETA RICA - MUNICIPIO DE PLANETA RICA	27-03-2024	540	Una vez verificado el expediente digital del título minero 501089, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que: - Presentación de los Formatos Básicos Mineros Anual 2022 y 2023 a través de la plataforma AnnA Minería. - presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías

						<p>correspondiente al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022 y primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2023</p> <p>- Presentación del Básico Minero Anual 2021 a través de la plataforma AnnA Minería</p> <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 529 del 27 de marzo del 2024; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 529 del 27 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

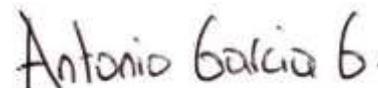
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 01 de abril de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA**